

2431

DECRETO N°:

TEMUCO: 17 JUN. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y PPI Seguridad SpA, con fecha 22 de mayo del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDÍAS PARA CENTRO COMUNITARIO PONIENTE", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y PPI Seguridad SpA, Rol único tributario N°77.557.576-K, con fecha 22 de mayo del 2024.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$15.258.890(quince millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



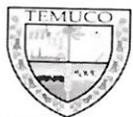
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador.
- Oficina de Partes

2941535



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDÍAS PARA CENTRO COMUNITARIO PONIENTE.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PPI SEGURIDAD SPA.

En Temuco, a 22 de Mayo del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PPI SEGURIDAD SPA.**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.557.576-K, representada por **JORGE ESTABAN MERCADO SOTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Varas N°945, Oficina N°355 de la Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°244 de fecha 02 de abril del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°73-2024: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDÍAS PARA CENTRO COMUNITARIO PONIENTE"**. Por Decreto Alcaldicio N°347 de fecha 08 de mayo del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, **SERVICIO DE GUARDÍAS PARA CENTRO COMUNITARIO PONIENTE**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$15.258.890(quince millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa pesos), por medio de pagos mensuales de \$1.957.550(un

2940157



millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos), todas las sumas IVA incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago del servicio será mensual y por mes vencido. (siempre que se den las condiciones administrativas, es decir, estén las cotizaciones laborales previsionales correspondientes al mes prestado y todo lo necesario para tal efecto). La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura, la cual deberá ser emitida una vez recepcionada de manera conforme, de acuerdo al artículo 26 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será desde el 10 de mayo del 2024 al 03 de enero del 2025.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de FINFAST S.G.G.R, por la suma \$762.945 (setecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos), con fecha de inicio 15 de mayo del 2024 y vencimiento el 03 de abril del 2025, a favor de la Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 24 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las



partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **JORGE ESTABAN MERCADO SOTO**, para actuar en nombre y representación de PPI **SEGURIDAD SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 17 de mayo del 2024, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación: CRrTDHa60X2I. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ESTABAN MERCADO SOTO
En rep. PPI SEGURIDAD SPA